

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

**SUSCRIPCION EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Septiembre.)

#### Administracion de Hacienda

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER

#### CIRCULAR

Con arreglo á lo que determina el art. 19 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, se conmina con el máximo de la multa á cada uno de los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, si en el término improrrogable de tercero día no remiten á esta Administración las certificaciones, aunque sean negativas,

de los pagos que hayan verificado durante el segundo trimestre del corriente año natural de 1901.

Alfoz de Lloredo

Anievas

Arenas

Argoños

Arnauero

Bárcena de Pié de Concha

Bárcena de Cicero

Cabezón de la Sal

Camaleño

Campóo de Yuso

Cartes

Castañeda

Castro ó Cillorigo

Cieza

Colindres

Córvera

Enmedio

Escalante

Hazas en Cesto

Herrerías

Laredo

Los Tojos

Luenta

Mazcuerras

Meruelo

Miengo

Miera

Penagos

Peñarrubia

Pesaguero

Pesquera

Pielagos

Polaciones

Puente Viego

Ramales

Reocín

Rionansa

Riotuerto

Rivamontán al Mar

Ruente

Ruiloba

Santa Cruz de Bezana

San Felices de Buelna

San Miguel de Aguayo

San Pedro del Romeral

San Roque de Riomiera

Santiurde de Reinosa

Santiurde de Toranzo

Santoña

Saro

Selaya

Suances

Torrelavega

Tresviso

Tudanca

Valdeolea

Valdeprado

Valderredible

Val de San Vicente

Vega de Liébana

Vega de Pas

Villaescusa

Villacarriedo

Villafufre

Voto

Santander 19 de Septiembre de 1901.—El Administrador de Hacienda, Narciso López Montenegro

SECCION DE PROPIEDADES

Administracion de Hacienda de Santander



Núm.º de explotación	LEÑAS		OTROS PRODUCTOS		Modo de verificar el aprovechamiento	Sitios y límites del disfrute	Plazo. — Meses
	Especie	Clase	Volúmen — Cúbicos Mts. dmts.	Tasación — Pesetas			
				200	»	Canales	2
		Piedra	100 000	15	Arranque	Puente Escalera: N. Arroyo Puente Escalera, E. Carretera, S. El Cementerio y O. sitio Ladredo	»

**LAVEGA**

Número del monte.....	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	OTROS PRODUCTOS		Objeto	Número y clase de árboles
				Peticionario	Clase		
»	Valdeprado	Montemayor y Avellanosa	Reocín de los Molinos	D. Lesmes Saez	R. de casa	2 robles	
»	Idem	Idem	Idem	» Teodoro Ruiz	Idem	1 idem	
»	Idem	Idem	Idem	» Celestino Saiz	Idem	1 idem	
255	Idem	Castrillo, Dehesa y Peñota	Sotillo San Vitores	» Julián Rodríguez	Idem	1 idem	
256	Idem	Torriente y Mazorra	Valleprado	» Liborio Saez	Idem	2 idem	
»	Idem	Idem	Idem	» Saturnino García	Idem	2 idem	
»	Idem	Idem	Idem	» Evaristo Cayón	Idem	1 idem	
263	Valderredible	Constisante	Bustillo	D. Gregorio Fernández	R. de casa	8 robles	
»	Idem	Idem	Idem	» Sotero Merino	Idem	4 idem	
»	Idem	Idem	Idem	» Mateo Fernández	Idem	2 idem	
»	Idem	Idem	Idem	» Ignacio Saiz	Idem	2 idem	
271	Idem	El Cabrero	Lomasomera	» Cayetano Diez	Idem	3 idem	
»	Idem	Idem	Idem	» Juan Martínez	Idem	2 idem	
»	Idem	Idem	Idem	» Eugenio López	Idem	2 idem	
319	Penagos	La Muñeca, La Bortosa y La Verde	Cabarceno	D. Buenaventura Sanchez	R. de casa	12 robles	
»	Idem	Idem	Idem	» José Vear	Idem	8 idem	
»	Idem	Idem	Idem	» Agustín Villegas	Idem	21 roble	
»	Idem	Idem	Idem	» Antonio Caballero	Idem	15 idem	
»	Idem	Idem	Idem	» Victoriano Herrera	Idem	7 idem	
319	Idem	Idem	Idem	» Pedro Abascal	Idem	7 idem	
»	Idem	Idem	Idem	» Manuel Vear	Idem	7 idem	
»	Idem	Idem	Idem	» Valentín Rojo	Idem	10 idem	
323	Solórzano	Regolfo y Alsar	Solórzano	Alcalde de barrio	Tejera	»	
333	Rionansa	Bullero	Cosío y Rozadío	D. Pedro Gómez	R. de casa	6 robles	
334	Idem	Cuesta y Troncos	Idem	» Leopoldo Cosío	Idem	4 idem	
»	Idem	Idem	Idem	» Germán Cosío	Idem	12 idem	
»	Idem	Idem	Idem	» Lucio González	Idem	6 idem	
340	Valdáliga	Cabiedes y Canal de San Antonio	Cabiedes	D. Jenaro Martinez	R. de casa	5 idem	
342	Idem	Lamadrid	Lamadrid	Alcalde de barrio	Tejera	»	
»	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	
»	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	
346	Idem	Escudo y Rucao	Treceño y San Vicente del Monte	» Antonio Calderón	R. de casa	12 idem	

LA VEGA

SANO

SAN VICENTE D

LEÑAS	OTROS PRODUCTOS			Modo de verificar el aprovechamiento	Sitios y límites del disfrute	Plazo.—Meses
	Especie	Clase	Volúmen Cúbicos Mts. dmts.			
»	»	»	38	»	Turruntanas	1
»	»	»	17	»	Idem	1
»	»	»	17	»	Pradilla	1
»	»	»	17	»	Carboneras	1
»	»	»	35	»	Torriente y San Royal	1
»	»	»	36	»	Idem	1
»	»	»	24	»	La Tejera	1
»	»	»	154	»	Becilla, Cuesta Pradilla y Lla- na Corva	1
»	»	»	65	»	Constisanta, Vivero y Cuesta	1
»	»	»	40	»	Vivero y Cuesta	1
»	»	»	36	»	Vivero y Fuente el Acebo	1
»	»	»	57	»	Peña alta, Cardinosa y Plantíos	1
»	»	»	34	»	Cardinosa y Cortes	1
»	»	»	38	»	Cardinosa y Peña Alta	1
»	»	»	55	»	Muñoso Tocion	1
»	»	»	40	»	San Roque	1
»	»	»	100	»	Bortosa	2
»	»	»	70	»	Sobre la Bortosa	1
»	»	»	35	»	Comayor	1
»	»	»	35	»	Tras de la Sierra	1
»	»	»	35	»	Hoyo de Arriba	1
»	»	»	55	»	Hoyo de Abajo	1
30 Argoma y brezo	»	»	15	Matarrasa	Regato del Respanal y La Pe- drejera: N. y E. fincas, S. Re- gato Calleja del Laurel y O. Regato de Cierro del Rey	5
<b>LA BARQUERA</b>						
»	»	»	40	»	La Gilguera	1
»	»	»	60	»	Visprun	1
»	»	»	160	»	El Toral	1
»	»	»	72	»	Canal de Visprun	1
100 Escoba y retama	»	»	60	»	»	1
»	»	»	50	Matarrasa	Vado de la Anguila: N. y O. fin- cas, E. Regato de la Anguila y O. monte alrededores de la Tejera	3
»	Piedra	50 000	7	»	La Tejera	3
»	Tierra	50 000	5	»	Idem	3
»	»	»	240	»	Llana de Rucao	1

Número del monte.....	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Peticionario	Objeto	Número y clase de árboles
261	Molledo	Canales y Redondo	Molledo y Arenas	D. Segundo Cueto	R. de casa	30 robles
364	Corvera	Calabozo, Ladredo, Selpiedra y otros	Alceda	D. Juan Pelayo	Obras	

Santander 28 de Agosto de 1901.—El Ingeniero Jefe, *Luis Calderón Ponte*.

Idem	Idem	40	18	47	18
Las Mañenas	San Pedro	30	12	47	47
Lindes y Corcal	Pilas	2	2	33	33
Las Llamas	Cañedo	6	3	4	4
La Portilla	Quintana	20	10	7	7
San Pedro	Idem	16	8	25	25
Rascón	Santa María	30	12	20	20
El Rayo	San Martín	2	2	33	33
Los Petos	Valcaba y Cañedo	2	2	4	4
Castañeda	Certigueira	2	2	4	4
Fontanal	Ongayo	50	60	115	115
Fresneda y Rey	Hinojedo	20	80	130	130
Rey y Viesca	Tagle	55	6	9	9
Sierra	Suances	64	6	6	6
Viesca, Canal, etc.	Puente avío	75	4	6	6
Avellaneda y Dobra	Viérnoles	10	300	550	550
Calentura, Canal, etc.	Tanos	173	120	180	180
Escampario y Duales	Barredo y Duales	20	60	100	100
Parrada y Riocabo	Campuzano, Torrelavega, Do-	50	100	175	175
Baldavia, Vallejo, etc.	bro y Sierrapando	50	120	205	205
Tapia, Costal, etc.	Dualez, Ganzo y Torres	50	130	220	220
Cotón, Cotovo, etc.	La Montaña	50	200	350	350
Guarda y Pildal	Udías	62	100	150	150
Los Torneros	Caral (El Tejo)	80	120	230	230
Alicuesta	Roiz	20	10	15	15
El Cagigal	Portillo	50	24	36	36
El Hoyo	Idem	50	8	12	12
Deheso, Encinal, etc.	Idem y Servio	50	50	120	120
Cresparañe	Serdio	60	20	30	30
Encinal	Serdio y Abanillas	60	16	24	24
Coyeredo, Pindar, etc.	Serdio y San Pedro	60	60	130	130
Baraña	Abanillas	50	2	3	3
Robleda	San Pedro	40	4	6	6
Canal viejo	Idem	20	50	115	115
El Cagigal	Idem y Helguero	40	45	117	117
Cunero	Helgueros	20	20	50	50
El Pindal	Prellejo	40	55	122	122
La Mata	Idem	20	80	140	140
Molinoso	Pechón	120	86	229	229
El Pindal	Luey y Muñorcedero	50	6	9	9
Vaso	Idem	50	8	12	12
El Pendio	Idem	60	100	175	175
Trichario	Mollido	40	8	12	12
El Pindal	Idem	40	56	114	114
Abado, La Tejera, etc.	Gandarillo	20	90	155	155
Caldillo de la Prida	Pesús	20	20	30	30
El Encinal	Borés	12	12	18	18

(Cendaura)

# Anuncios oficiales

*Alcaldía de Santander*

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento sacar á subasta las obras de reforma del pavimento de la calle de Cervantes, la Alcaldía, en su cumplimiento, ha dispuesto se celebre dicha subasta el día 30 del corriente, á las doce de su mañana, en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Concejal delegado al efecto.

Para tomar parte en la subasta los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados y suscritas en papel del sello de undécima clase, acompañando la cédula de vecindad y el resguardo que acredite haber depositado como fianza provisional en la Caja municipal la cantidad de 489 pesetas 79 céntimos.

Las condiciones para la subasta se hallan redactadas en el expediente de su razón, y estarán de manifiesto en el negociado de obras de la Secretaría municipal.

Los gastos de anuncios, etc., serán de cuenta del contratista.

Santander, 19 de Septiembre de 1901.

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don N.... N...., vecino de..., enterado de los planos, presupuestos y

condiciones para las obras de reforma del pavimento de la calle de Cervantes, se compromete á llevar á cabo los trabajos con la Caja de, (tanto por ciento), de los precios del presupuesto, (en letra la cantidad).

Fecha y firma.—Ricardo Horga.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

DON BUENAVENTURA MUÑOZ, Presidente de la Audiencia provincial y del Tribunal contencioso-administrativo.

Hago saber Que el vecino de esta ciudad, don Román Corral y Vázquez, ha promovido recurso contencioso administrativo contra la resolución de la Junta administrativa, que le condenó como defraudador por vender muebles de lujo de los comprendidos en el epígrafe cuarto, clase tercera, tarifa primera, del Reglamento de la contribución industrial, estando matriculado en la tarifa cuarta, clase tercera, epígrafe séptimo, y por providencia del catorce del actual, ha acordado este Tribunal anunciar la interposición del recurso para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la administración.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Santander á diez

y nueve de Septiembre de mil novecientos uno.—Buenaventura Muñoz. — Por su mandado, Ramón Pérez.

# Anuncios particulares

JUZGADO MUNICIPAL

DE Entrambasaguas

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse con arreglo á lo dispuesto en los artículos 374 y siguientes de la Ley provisional del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Lo que se hace saber al público á fin de que los aspirantes á dicha plaza presenten sus solicitudes en este Juzgado de mi cargo, dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Entrambasaguas 22 de Septiembre de 1901.—Tomás Lombana.

IMP. DE LA VDA. DE ATIENZA

Lope de Vega núm. 4,

# IMPRENTA DE LA Viuda de Atienza

LOPE DE VEGA, NUM. 4

Se hacen toda clase de trabajos concernientes al ramo.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMIA